

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2018-00701-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que tiene pendiente por resolver recurso de reposición del que ya se corrió traslado. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

Secretaria.



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la constancia Secretarial que antecede, una vez revisado el recurso interpuesto y reexaminado el plenario, se advierte no existe claridad sobre el estado de la garantía mobiliaria; por ello, se hace necesario: (i) oficiar al Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que en el término de 8 días, contados a partir del recibido de la comunicación, informe el estado actual del proceso 11001400304120190036100, seguido por el acreedor prendario FINANZAUTO S.A., en contra de ZAYRA PATRICIA ARDILA SIERRA, y de igual manera, se manifieste si el vehículo ya fue aprehendido; y (ii) oficiar a Tesorería General del municipio de Bucaramanga, para que, en el mismo término, informe si existe proceso (s) de cobro coactivo contra la aquí demandada ZAYRA PATRICIA SIERRA ARDILA, C.C. 13.642.173, y se indique el estado de los mismos.

Una vez, se cumpla el término, se ingresará al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE

Juez

Firmado Por:

**Jesus Alfonso Oquendo Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Civil 023
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7a26bc35870573c61a595c5cffd17616b361ddace01155c1f4f44aaf1b32e0b

Documento generado en 09/11/2021 11:19:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**